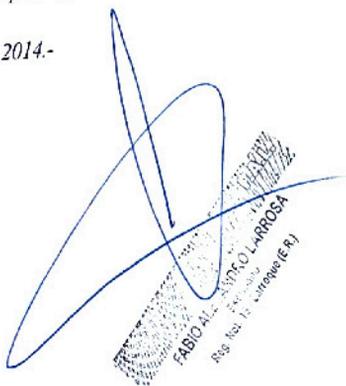


COPIA SIMPLE.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS QUINCE.- PARTICION HEREDITARIA EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN en autos "SILVA, Gerónimo Rudibel - Sucesorio ab intestato".- En la ciudad de Larroque, departamento Gualaguaychú, provincia de Entre Ríos, a un día de noviembre de dos mil trece, ante mí, escribano autorizante, **FABIO ALEJANDRO LARROSA**, titular del Registro Notarial n° 19 de este departamento, comparecen: **Juana María Cristina MACIEL**, DNI "10.218.176", CUIL: 27-10218176-9, viuda de sus únicas nupcias con Gerónimo Rudibel Silva; **Natalí SILVA**, DNI "36.191.530", CUIL 27-36191530-0, soltera; **Hugo Ariel SILVA**, DNI "26.913.272", CUIL: 20-26913272-9, soltero; **Marcos Daniel SILVA**, DNI "27.839.749", CUIL: 20-27839749-2, soltero; y **María Soledad SILVA**, DNI "32.026.097", CUIL: 27-32026097-9, soltera; todos domiciliados en Bvar Urquiza n° 317 de Larroque, argentinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe; así como de que intervienen por sí.- Y EXPRESAN que vienen por la presente en sus caracteres de *únicos y universales herederos declaradas* de **SILVA, Gerónimo Rudibel**, DNI "M5.874.362", fallecido en Larroque el 14 de marzo de 2007, tal como surge de los autos que tengo ante mí, conforme lo relacionaré más adelante en constancias notariales punto I.- Y los comparecientes continúan diciendo que: de acuerdo a lo prescripto en el art. 3462 y cc. del Código Civil, y en el art. 755 del Código de Procedimientos Civil y Comercial, vienen por la presente a realizar la siguiente **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de un inmueble que compone el acervo hereditario, a saber: una fracción de terreno con todo lo clavado y plantado, ubicada en el departamento Gualaguaychú, Distrito Pehuajó Sud, Municipio de Larroque, Planta Urbana, Manzana 7, Domicilio Parcelario: calle Martín Muape esquina General Ramírez s/n, que según título tiene una superficie de CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (5204 m<sup>2</sup> 60 dm<sup>2</sup>) y según plano de mensura n° 2231, confeccionado por el ingeniero Dino Persoglia, registrado en la Dirección de Catastro el 7 de mayo de 1952, tiene una superficie total de CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (5360 m<sup>2</sup>), ex-

ceso: 155 m<sup>2</sup> 40 dm<sup>2</sup>, con los siguientes límites y linderos: NORESTE:: Recta (b-a) al S 40° 39' E de 58.93 m., lindando con Juana María Zapata; SURESTE: Recta (a-1) al S 49° 00' O de 79.80 m., lindando con calle General Ramírez; SUROESTE: Recta (1-4) al N 41° 42' O de 74.35 m., lindando con calle Martín Muape; y NOROESTE: Recta (4-b) al N 59° 44' E de 82.55 m., lindando con vías del Ferrocarril Nacional General Urquiza.- **Partida Inmobiliaria: 07/071878- - SEGUNDA:** que se le adjudica el dominio pleno a **HUGO ARIEL SILVA- TERCERA** el adjudicatario manifiesta aceptar la adjudicación que aquí se le ha efectuado, y que se encuentra en posesión material del inmueble.- **CUARTA:** el adjudicatario del dominio pleno lo acepta de conformidad.- **QUINTA:** los demás herederos manifiestan su satisfacción con la presente porque serán compensados con otros bienes.- **CONSTANCIAS NOTARIALES:** yo, el autorizante HAGO CONSTAR que: *I*) en los autos caratulados "**SILVA, Gerónimo Rudibel - Sucesorio Ab Intestato**", que tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de Gualaguaychú, secretaria N° 3, expediente 3041/11, que tengo ante mí, obra lo siguiente: a fs. 26. Declaratoria de Herederos de fecha 2 de febrero de 2012 declarando que por fallecimiento del causante **Gerónimo Rudibel SILVA**, le suceden, sin perjuicio de terceros, su cónyuge supérstite **JUANA MARÍA CRISTINA MACIEL**, si hubiere bienes propios y sin perjuicio de los derechos que las leyes acuerdan e imponen en cuanto a los gananciales, y sus hijos: **HUGO ARIEL SILVA, MARCOS DANIEL SILVA, MARÍA SOLEDAD SILVA y NATALÍ SILVA**, con todos los derechos y obligaciones que las leyes acuerdan e imponen a los herederos de su clase; Inventario y Avalúo de bienes incluyendo el inmueble del cual se desglosa el bien objeto del acto obrante a fs. 29 y vta., el que es aprobado a fs. 30 el 28 de junio de 2013; tasa de justicia, ley 9005 e intervención profesional debidamente abonadas.- *II*) **CORRESPONDIO** al causante por compra que hiciera, siendo casado en sus únicas nupcias con Juana María Cristina Maciel, a **JUAN VALENTÍN SILVA, ELENA ESPERANZA SILVA, GLADIS NOEMÍ SILVA, BERTA BEATRIZ SILVA, y ROBERTO ANIBAL SILVA**, mediante escritura pública número Cincuenta y Dos pasada por ante el suscrito a los veintidós

días de abril de dos mil cinco y que fuera inscrita en el Registro Público Gualeguaychú bajo Matrícula 101588 Dominio Urbano a los dos días de agosto de dos mil cinco; *III*) del Certificado n° 008566 expedido por el Registro Público Gualeguaychú el 25 de octubre de 2013 surge que ni los herederos ni el causante se encuentran inibidos y que el causante es titular del bien objeto del acto y que no tienen cautelares, gravámenes, ni restricciones al dominio y que no se han realizado cesiones de los derechos y acciones hereditarios, ni han sido embargados; *IV*) el inmueble se encuentra empadronado en la Administradora Tributaria de Entre Ríos bajo la Partida: 07/071878/0-Sup. Terr.: 5360 m<sup>2</sup>, Av. Terr. \$ 61104,00 Av. Mej. \$ 2303,57- la cual de acuerdo a estado de deuda que he tenido ante mí, adeuda la suma de \$ 2615,58, por los períodos no prescriptos, manifestando el adjudicatario que asume la totalidad de la deuda, conforme al artículo 5to. de la Ley 22427, deslindando de cualquier responsabilidad al escribano interviniente; *V*) del certificado de Libre deuda extendido por la Municipalidad de Larroque, que agrego, no surgen deudas en concepto de tasas, derechos y contribuciones municipales, por los períodos no prescriptos; *VI*) este inmueble se encuentra fuera de la zona de Seguridad Nacional.- LEO a los comparecientes quienes así la otorgan y firman por ante mí, DOY FE.- *Siguen las firmas de: JUANA MARÍA CRISTINA MACIEL.- HUGO ARIEL SILVA.- MARCOS DANIEL SILVA.- MARÍA SOLEDAD SILVA y NATALÍ SILVA.- Ante mí: FABIO ALEJANDRO LARROSA.- Está mi sello.*\_\_\_\_\_

- *CONCUERDA* fielmente con su escritura matriz número *Doscientos Quince* que pasó ante mí al folio *Cuatrocientos Ochenta y Dos* del protocolo del corriente año del Registro Notarial n° 19 del departamento Gualeguaychú a mi cargo.- Expido esta *COPIA SIMPLE* para los adquirentes en dos folios simples.- Larroque, Febrero 17 de 2014.-

  
FABIO ALEJANDRO LARROSA  
Reg. Not. 19 - Larroque (E.R.)